primer desembolso. Se proyectó a 6 cuotas mensuales, cada una de \$185.096. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido.

Que el (la) obligado(a), señor(a) MONICA YULIETH RESTREPO FLOREZ, Incumplió el crédito a partir del 25 de octubre de 2011, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 1730 días, con un saldo de \$1.088.804 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al (la) señor(a) MONICA YULIETH RESTREPO FLOREZ, identificado(a) con cédula No 1.039.596.628, a partir del 25 de octubre de 2011, por valor de un millón ochenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos M/L (\$1.088.804) más los intereses generados desde la fecha desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia.

Proyectó Ángela María Ortega Profesional Universitaria Secretaria de Educación

Revisó:
Juan Martín Vásquez Hincapié
Director de Educación
Postsecundaria
OUAL HANTILLV.

Revisó:
Gustavo Alveiro Jaramillo Franco
Subsecretario de planeación
Educativa
Garante Control Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control
Control

Revisó: Teresita a guillar García Directora Jurídica Secretaria de Educación

Aprobó: Luan Eugeuio Maya Lema Sobsecrovario Administrativo Secretaria de Educación

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó un (1) préstamo al (la) señor(a) MONICA YULIETH RESTREPO FLOREZ, identificado(a) con cédula No 1.039.596.628, con domicilio en la CLLE 29A 56A - 12, barrio LA FINQUITA del Municipio de ITAGUI, con número de teléfono de localización 3148191745, correo electrónico monicarestreo45@gmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2007-1	AMBOS	449.759,00	200.000,00	649.759,00	25/04/2007
	1	1	449.759	200.000	649.759	

Que el capital desembolsado ascendió a seiscientos cuarenta y nueve mil setescientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$649.759). No otorgó subsidio, según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital seiscientos cuarenta y nueve mil setescientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$649.759).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) MARIA ISABEL RESTREPO FLOREZ identificado(a) con cédula No 1.039.596.333, con domicilio en la Municipio de HISPANIA, con número de teléfono de localización 8432612, en calidad de aval.

igh.

5-10-2016 11:17